**Clausulas Generales del Crédito Educativo Posgrado**

“El crédito educativo es un financiamiento que otorga la universidad Anáhuac Xalapa para los alumnos que tienen una limitación económica la cual les impide cubrir la totalidad de las cuotas universitarias, se otorga con base en un compromiso legal de pago y está sujeto a una tasa de interés del **4%** anual.” Se podrá solicitar del **5% al 25%** de Crédito Educativo.

1. En caso de que el alumno esté realizando los trámites correspondientes para obtener el crédito educativo y llegue la fecha límite para el pago de la inscripción, deberá cubrir de manera íntegra la cuota de inscripción o colegiatura, independientemente de la resolución del Comité de Becas y Crédito Educativo. La resolución deberá darse antes del inicio de clases.
2. Requisitos para poder tramitar y renovar el crédito:
   1. Nacionalidad Mexicana.
   2. Contar con promedio mínimo de 8.0
   3. No tener materias reprobadas
   4. Situación económica que impida cubrir parcialmente la colegiatura
   5. Entregar solicitud completa, con documentos que se requieren y carta describiendo el motivo por el cual solicita el crédito.
3. El crédito educativo aplica únicamente en **colegiaturas.**
4. El monto a financiar se calcula con base en la colegiatura vigente.
5. El solicitante deberá contar con un aval, menor de 64 años, con residencia en la República Mexicana. Además, el aval deberá llenar la solicitud correspondiente y proporcionar los documentos solicitados en la misma.
6. El crédito educativo se encuentra dividido en 3 fases:
   1. Fase de estudio. Periodo durante el cual el alumno cursa el programa.
   2. Fase de pago. Periodo durante el cual el alumno debe realizar el pago del crédito otorgado**, no deberá ser mayor a seis meses una vez concluida la fase de estudio.**
7. Cada una de las fases previamente mencionadas causa un 4% de interés anual. El interés creado deberá pagarse al final del período en que se otorgó el crédito.
8. El alumno deberá traer firmado por él y por su aval, un pagaré cada periodo del crédito otorgado hasta el momento.
9. El crédito educativo, una vez utilizado el primer periodo, es opcional al transcurrir el programa.
10. Es posible realizar abonos a capital en cualquier momento durante la fase de estudio, una vez cubiertos los intereses y pagos del periodo.
11. El pago total del crédito es exigible en una sola exhibición en caso de baja definitiva y/o académica del alumno.

FECHA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL ALUMNO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL AVAL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_